



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 5187/91.-

V I S T O:

El expediente Nº 5922-E-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente visto, se agrega nota de fecha 02 de Octubre de 1.991, por la cual Esbelisa Inmobiliaria solicita al señor Intendente Municipal, autorización para la construcción de un edificio destinado a cocheras en el área comprendida entre las calles Buenos Aires a Córdoba y de Ministro Gonzalez a Independencia, como excepción al Código de Planeamiento Urbano.-

Que a fojas 4/5 se expiden favorablemente la Dirección General de Planeamiento Urbano y Obras Particulares respectivamente.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo mediante nota Nº 0978 D.E./91, remite las actuaciones a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante./

Que dada la importancia de la obra en cuestión es de opinión de este Honorable Concejo Deliberante, acceder / a lo peticionado.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria Nº 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a la Empresa ESBELISA INMOBILIARIA /
-----para la construcción de un edificio de 10 pisos
destinado a Cocheras y locales comerciales en planta baja, /
///2.-



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

-2-

quedando exceptuado para ello de los factores de ocupación y altura establecidas por la Ordenanza N° 1631 y concordantes, cuya ubicación estaría dentro del área comprendida entre las calles Buenos Aires a Córdoba y de Ministro Gonzalez a Independencia de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

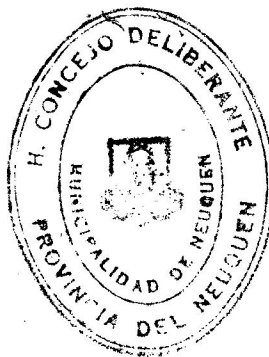
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE / NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte 5922-E-91).-

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gen. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5187/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2362/91
EXMTE N° 5922-E-91
OPS: